Contrato Construcción de baño sexado

Entre Municipalidad de Carmen del Paraná, domiciliada en la Calle Germán Wilcke entre Boquerón y Yatevo, de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Ing. Germán Gneiting, con C.I. n°**663.274 y la Secretaria General, **Sra. Lourdes Beatriz Ferreira** con C.I. n° 3.431.590, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma constructora del Arq. Federico D. Fleitas con RUC N° 1.706.456-2 domiciliada en Monseñor Wiessen n° 659 de la localidad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para la "Construcción **de baño sexado**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la" **construcción de baño sexado"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(k) Resolución de adjudicación
(l) Póliza de seguros de fiel cumplimiento de contrato

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 23762

(m) Póliza de seguros sobre el 100% del anticipo recibido

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521-30-011, incluidos en el Presupuesto General De la Municipalidad de Carmen del Paraná, hasta la suma de **24.000.000.-(Veinticuatro millones de guaraníes.**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 303.596

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación directa nº 12/2.016convocado por Municipalidad de Carmen del Paraná. La adjudicación fue realizada por Resolución N°286/2016.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60(sesenta) días, contados desde la suscripción del mismo.-

5.2. *(Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente).* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. No aplica

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

			Arq. Federico D. Fleitas R.		
Ítems	**CONSTRUCCION DE BAÑOS**	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	Preparación de obras				
1	a-) Limpieza y preparación de terreno	M2	15	4.084	61.260
2	b-) Replanteo	M2	15	4.507	67.605
3	c-)Carga de cimiento con PBC	M3	8,6	245.000	2.107.000
	Muros de nivelación				
4	a-) De 0,30 cm	M2	8,7	107.800	937.860
5	Relleno y apisonamiento de interiores	M3	4,5	44.100	198.450
	Aislación Asfáltica				
6	a-) De paredes	M2	22,8	17.150	391.020
	Muros de Elevación				-
7	a-De 0,15 para revocar	M2	12	63.700	764.400
8	b-De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	46	63.700	2.930.200
9	c-Envarillado sobre aberturas 2/8 (2 hilada)	ML	5,4	31.360	169.344
	Techo				-
10	a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	21	147.000	3.087.000
	Revoques				-
11	a-Se paredes interior a una capa	M2	70	19.110	1.337.700
12	Contra piso de H ° de cascotes	M2	11,5	19.600	225.400
13	Piso cerámico	M2	11,5	63.700	732.550
	Aberturas de madera				-
14	a-Puerta Tablero(0,70x 2,10)	UN	2	931.000	1.862.000
15	Para placa (0,60x1,50)	UN	4	294.000	1.176.000
	Aberturas metálicas				-
16	a-Ventanas tipo balancines(0,80x0,50)	UN	2	98.000	196.000

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura

	Pinturas				-
17	a-De paredes a la cal	M2	46,9	9.800	459.620
18	b-De aberturas de madera al barniz	UN	6	49.000	294.000
19	c-De aberturas metálicas con pintura sintética	UN	2	49.000	98.000
20	d-De ladrillos vistos con silicona	M2	46	14.700	676.200
21	e,De maderamen y tejuelones con barniz	M2	21	14.700	308.700
	Revestiminetos				-
22	a-De azulejos h. 1,20	M2	23,1	63.700	1.471.470
23	Vidrios dobles	M2	0,8	78.400	62.720
	Instalacion electrica				
24	a-Boca de luces	UN	3	88.200	264.600
25	Acometida	GL	1	146.999	146.999
	Artefactos eléctricos				
26	a-Fluorescentes 1x20 común	UN	3	49.000	147.000
	Instalación de Agua Corriente				
27	a-Bocas	UN	11	49.000	539.000
28	b-Acometida	GL	1	293.987	293.987
	Instalación desagüe cloacal				
29	a-Cámara de inspección (0,40x0,40)	UN	3	245.000	735.000
30	b-Conexión a la red cloacal	UN	1	490.000	490.000
31	c-C.M.V. 100	ML	50	9.800	490.000
	Artefactos Sanitarios				
32	a-Lavatorio con pedestal chico	UN	2	147.000	294.000
33	b-Inodoro con cisterna alta	UN	4	147.000	588.000
34	c-Mingitorio	UN	1	245.000	245.000
35	d-Portarrollos	UN	4	9.800	39.200
36	e-Jabonera chica	UN	2	9.800	19.600
37	f-Percha	UN	2	9.800	19.600
38	Limpieza general	M2	15	4.901	73.515
	TOTAL				**24.000.000**

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 30 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Carmen del Paraná, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será de 15 (quince días) al término de la obra y la recepción definitiva ser de 15 días posteriores a la recepción provisoria. Los trabajos serán entregados a la convocante por obras terminadas, previa verificación del fiscalizador de Obra

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 20% del monto de la oferta adjudicada y posteriores entregas conforme al avance de las obras e previa fiscalización de la Obra.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Póliza de seguros por el 100% del anticipo
Póliza de seguros del 5% de cumplimiento de contrato calculado sobre del monto adjudicado

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

" Construcción de baño sexado"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2087

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre de 2016.-

Firmado por: ..... Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar
Intendente Municipal

Firmado por ..... Sra. Lourdes Ferreira
Secretaria General

Firmado por ..... Arq. Federico D. Fleitas
Contratista

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397